



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y, POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASISTENCIA LEGAL POR LOS DERECHOS HUMANOS A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASILEGAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROMÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL POR LOS DERECHOS HUMANOS A.C. CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA FISCALÍA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada en autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, ejerciendo sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; el cual dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos e interviene en los asuntos de orden civil, familiar y otros, en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables. Tiene a su cargo el ejercicio de la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y en particular de la víctima u ofendido del delito en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 apartado "D" de la



Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

2. José Bernardo Rodríguez Alamilla, fue designado por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el cargo de Fiscal General del Estado de Oaxaca, el día 25 de enero de 2023. Y como tal se encuentra facultado para suscribir el presente convenio colaboración de conformidad con los dispuestos en los artículos 10 fracción I, II y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 4 fracción XX de su Reglamento.

3. Que, para los efectos derivados del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Jesús "Chu" Rasgado, Ala B, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Código Postal 71238, Teléfono 951 501 69 00 Extensión 20602.

## II. DECLARA "ASILEGAL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una asociación legalmente constituida conforma a las Leyes Mexicanas, de acuerdo a lo asentado en la escritura número 14,244, de fecha 01 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Lic. Miguel López Lira Acevedo, Titular de la Notaría Pública número 175, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Federal de Organización de la Sociedad Civil en el folio número 06-09-1-1852, de fecha 28 de abril de 2006;

2. Que tiene por objeto social, entre otros, la realización de actividades de fomento en la difusión, promoción y defensa legal de los derechos humanos, en beneficio de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, así como la capacitación de servidores públicos y operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, por lo que es una organización que tiene un cúmulo de experiencias que le han permitido identificar las problemáticas estructurales, culturales y normativas que han obstaculizado la consolidación del Sistema de Justicia Penal Mexicano;



3. Que tiene registro que le que le funciona como un estatus consultivo ante la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Es parte de varias redes y coaliciones, como la Coalición Internacional de Organizaciones de las Américas, la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos A.C. "Todos los Derechos para Todas y Todos" (Red TDT) desde 2007, la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA); la Campaña Global por la Justicia Previa al Juicio y el Observatorio Ciudadano del Sistema de Justicia (OCSJ). También es parte de la Red de Abogados Pro Bono de la organización Sin Fronteras, especializada en la defensa de derechos humanos de la población migrante.

4. El Maestro José Luis Gutiérrez Román cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, las cuales no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de conformidad con la Escritura número 14,244, de fecha 01 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Lic. Miguel López Lira Acevedo, Titular de la Notaría Pública número 175, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil en el folio número 06-09-1-1852, de fecha 28 de abril de 2006, y;

5. Para los efectos del presente convenio "ASILEGAL" señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Pitágoras número 920, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

1. Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
2. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.
3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre **“LAS PARTES”** con la finalidad de impulsar la defensa, la difusión y la promoción de los derechos humanos de la víctimas, así como de las personas en conflicto con la ley penal, en el ámbito de sus respectivas competencias, por medio de capacitación de las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la documentación de prácticas, la investigación de problemáticas estructurales, culturales y normativas, la incidencia en la integración de los enfoques de género, de reinserción social, de interculturalidad y de interseccionalidad en las políticas públicas de prevención e investigación de delitos, así como la búsqueda, implementación y seguimiento de mecanismos y programas que favorezcan la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.

**SEGUNDA. – LÍNEAS DE ACCIÓN.** **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar las actividades, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan enseguida:

- a) Conjuntar esfuerzos y promover cursos, seminarios, talleres, simposios y demás actividades de capacitación para el personal de **“LA FISCALÍA”** y **“ASILEGAL”** para la sensibilización, defensa, promoción y garantía de los derechos humanos en las investigaciones dirigidas por las y los servidores públicos de la Representación Social, particularmente de víctimas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad.
- b) Colaboración conjunta para coadyuvar en el diseño protocolos y mecanismos de aplicación de enfoques de género, de derechos humanos, de interculturalidad, de interseccionalidad y de reinserción social, dentro de las investigaciones realizadas por las y los servidores públicos de **“LA FISCALÍA”**, que tengan por objeto la materialización del acceso a la justicia de las víctimas de delitos, especialmente de quienes pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad.



- c) Coadyuvar en la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial, a la luz de la formulación de políticas de justicia, que permitan superar las problemáticas estructurales, culturales y normativas que obstaculizan la garantía de los derechos humanos dentro de los procesos penales y los procedimientos en materia de ejecución penal.
- d) Realizar actividades de difusión, divulgación e intercambio de información sobre el marco jurídico integral de atención a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.
- e) Establecer un mecanismo para que **“LAS PARTES”**, en el marco de su objeto y fin, colaboren brindando asesoría jurídica a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.
- f) Efectuar análisis de la legislación vigente para proponer acciones que contribuyan a la generación de buenas prácticas en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- g) Uso de instalaciones de ambas partes como lo son aulas, salas audiovisuales, salas de juntas, oficinas y en general la infraestructura disponible para el cumplimiento del presente convenio.
- h) Se comprometen a difundir publicaciones, eventos y demás actividades realizadas en el marco de este convenio entre ellas, a través de sus medios internos de comunicación (páginas de internet, periódico mural y redes sociales).
- i) Se comprometen a crear espacios de análisis y reflexión para el fortalecimiento de la cultura jurídica, la promoción de los derechos humanos, la paz, la garantía de la debida diligencia en las investigaciones, la reinserción social, y la redignificación y reparación integral de las víctimas, particularmente pertenecientes grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, personas indígenas, personas de la diversidad sexual y personas con discapacidad.
- j) **“LA FISCALÍA”** se compromete a brindar facilidades administrativas para las acciones de investigación, documentación y monitoreo de la garantía de los derechos humanos en las investigaciones de delitos, específicamente de los



cometidos contra grupos en situación de vulnerabilidad, en la medida de sus facultades legales y de gestión.

- k) **"LAS PARTES"** podrán usar los logotipos solo en los casos relacionados con las actividades del presente convenio y sujeto a consentimiento previo por escrito, de los representantes que intervienen.
- l) **"LAS PARTES"** deberán dar seguimiento a las actividades que se deriven de este convenio.
- m) **"LAS PARTES"** deberán aportar propuestas, para realizar convenios que permitan el desarrollo de actividades en beneficio de ambas partes.
- n) **"LAS PARTES"** deberán monitorear, evaluar y dar seguimiento a las actividades implementadas con este convenio, empleando los siguientes procedimientos.
  - 1) Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de datos.
  - 2) Crear indicadores.
  - 3) Uso de herramientas estadísticas.
  - 4) Realizar análisis cualitativos y cuantitativos.
- o) **"LAS PARTES"** podrán participar en la edición y publicación de estudios e investigaciones conjuntas.
- p) **"LAS PARTES"** podrán efectuar intercambios de publicaciones.
- q) Otras actividades que surjan para coadyuvar en materia de defensa y promoción de los derechos humanos.

### **TERCERA. - COMPROMISOS DE LA "FISCALIA"**

- a) Poner a consideración de **"ASILEGAL"** los casos en que de forma coordinada se podría prestar asesoría y representación jurídica en beneficio del derecho a la verdad de la persona en situación de víctima.
- b) Desarrollar la metodología de atención, modelo de trabajo, supervisión y evaluación de los casos derivados a **"ASILEGAL"**, que garanticen a la víctima los derechos que les reconoce la legislación vigente.



- c) Integrar a las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a sesiones de trabajo con **“ASILEGAL”** a fin de analizar la forma de atender integralmente a las víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos.
- d) Capacitar a los abogados de **“ASILEGAL”**, sobre las obligaciones derivadas de la representación de personas en situación de víctima dentro del proceso penal.
- e) Realizar foros, conferencias, seminarios en materia de derechos humanos, atención a víctimas y el sistema de justicia penal donde participe personal de **“LAS PARTES”**.
- f) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**CUARTA. - COMPROMISOS DE “ASILEGAL”**

- a) Capacitar a los operadores de Justicia de **“LA FISCALIA”**, sobre el sistema de justicia penal acusatorio, y la aplicación de los enfoques diferenciados, de derechos humanos, de género, de interculturalidad, de reinserción social y de interseccionalidad en las investigaciones realizadas por delitos cometidos en contra de víctimas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.
- b) Realizar foros, conferencias, seminarios en materia de derechos humanos, atención a víctimas y el nuevo sistema de justicia penal donde participe personal de **“LAS PARTES”**.
- c) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**QUINTA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución del objeto materia de este convenio, **“LAS PARTES”** podrán elaborar convenios específicos, formalizándose por escrito, en las siguientes actividades:



- a) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares de capacitación,
- b) Difusión de publicaciones y eventos de ambas instituciones,
- c) Publicación de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones de interés común.

**SEXTA. – FORMALIDADES DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Los convenios específicos que las partes realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes y una vez formalizadas serán parte integrante del mismo, los cuales deberán contener:

1. Objetivos;
2. Calendario de actividades;
3. Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios;
4. Lugar donde se realizarán las actividades;
5. Programa de trabajo;
6. En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación;
7. Publicación de resultados y actividades de difusión;
8. Responsables;
9. Actividades de evaluación; y
10. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual.

**SÉPTIMA. – ENLACES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden, “**LAS PARTES**” designan como representantes al **MAESTRO JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ROMÁN** y como enlace al **Mtro. Cristopher Alexis Sánchez Islas** por “**ASILEGAL**”, y al **MAESTRO JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA** como





representante, y como enlace al **Maestro Juan Pablo Morales García** por “LA FISCALÍA”, en función de sus atribuciones.

**OCTAVA. – COMISIÓN TÉCNICA.** Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por los representantes señalados en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos y evaluar sus resultados; y
- d) Los demás que acuerden las partes.

**NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas apoyará y realizará las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y conforme a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA. - EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.** Ambas partes están exentas de toda responsabilidad en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera de dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

Una vez superados los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.



En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES.** El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ese efecto. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas Constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.** “LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Colaboración, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo designó o contrató,



por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: *(i)* tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; *(ii)* abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; *(iii)* implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; *(iv)* guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; *(v)* suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y *(vi)* abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor a su firma y su vigencia será de **CUATRO AÑOS** en el entendido que, en los convenios específicos o anexos de ejecución que deriven del presente instrumento y en los cuales se comprometan recursos económicos, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal y autorizaciones correspondientes del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se podrán comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales ni administrativos.

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las provisiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” acuerdan que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, operación, cumplimiento o ejecución, ésta se resolverá de común acuerdo.



En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Oaxaca con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Leído el presente convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado al calce, de conformidad y para debida constancia en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca a los 06 días del mes de mayo de 2023.

POR “ASILEGAL”

Maestro José Luis Gutiérrez Román

Director General de Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.

Mtro. Christopher Alexis Sánchez  
Sánchez

Coordinador del Área Jurídica por los Derechos Humanos A.C.

POR LA “FISCALÍA”

Maestro José Bernardo Rodríguez  
Alanilla

Fiscal General del Estado de Oaxaca.

Maestro Juan Pablo Morales García

Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional.